

Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país, Oficina de Productividad Judicial; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente

1604602-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Proclaman a Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura para completar el periodo 2017-2018

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 008-2018-P-CSJLI/PJ

Lima, 8 de enero de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 737-2016-P-CSJLI/PJ de fecha 01 de diciembre de 2016; el acuerdo de sesión de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Lima realizada en la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución administrativa de vistos se proclama la elección (en sesión de Sala Plena del 01 de diciembre de 2016), del doctor Martin Alejandro Hurtado Reyes, como Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - ODECMA - para el periodo 2017-2018.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 94° inciso 3) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con fecha 26 de diciembre de 2017 la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima convocó a todos los Señores Jueces Superiores Titulares del Distrito Judicial de Lima a sesión de Sala Plena, a fin de elegir al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima, para completar el periodo 2017-2018, en atención al reciente nombramiento y juramentación del doctor Martin Alejandro Hurtado Reyes, como Juez Supremo Titular de la Corte Suprema de la República.

Que realizada la votación y el escrutinio respectivo, la Sala Plena en sesión de la fecha eligió a la doctora Sonia Nerida Vascones Ruiz, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA.

Por los fundamentos expuestos, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Art. 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR a la Señora Juez Superior Titular doctora Sonia Nerida Vascones Ruiz, como Jefa de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura (ODECMA), para completar el periodo 2017-2018.

Artículo Segundo.- PONER la presente resolución en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Fiscalía de la Nación, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital,

Oficina de Prensa e Imagen Institucional y de la Juez Superior referida, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG
Presidente

1604439-1

Disponen la Revalidación de Inscripción de Peritos Judiciales para el Año Judicial 2018 y emiten otras disposiciones

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 009-2018-P-CSJLI-PJ

Lima, 9 de enero de 2018

VISTOS;

El Oficio N° 009-2018-USJ-CSJLI-PJ cursado por la Unidad de Servicios Judiciales; y el Informe N° 002-2018-AL-CSJLI/PJ de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 751-2016-P-CSJLI-PJ, se aprueba la Nómina de Peritos Judiciales para los años 2016 y 2017, encontrándose habilitada dicha Nómina a partir del año 2017, para los peritos inscritos en el REPEJ 2016-2017;

Que, mediante el oficio de vistos, la Unidad de Servicios Judiciales, solicita se proceda al inicio del proceso de revalidación de los Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Lima, que se encuentran inscritos en el REPEJ 2016-2017;

Que, el artículo 21° del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ de fecha 25 de agosto de 1998, establece que: *"Anualmente el profesional o especialista inscrito en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), deberá revalidar su inscripción previo pago del derecho correspondiente. Cada dos años, se someterá a una prueba de evaluación de conocimientos, que estará a cargo de los Colegios Profesionales bajo su responsabilidad, y podrá ser supervisada por el Poder Judicial, con la finalidad de comprobar su permanente reactualización e idoneidad profesional"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial - Procedimiento N° 35, aprobado por Resolución Administrativa N° 213-2017-CE-PJ, para la revalidación de Inscripción de Perito Judicial se requiere la presentación de solicitud dirigida al Gerente de Administración Distrital y el pago original del derecho correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 009-2018-USJ-CSJLI-PJ, la Unidad de Servicios Judiciales, remite el Informe N° 001-2018-REPEJ-ASJR-USJ-CSJLI-PJ, a través del cual recomienda dictar las disposiciones pertinentes, para el inicio del proceso de revalidación de la inscripción de los Peritos Judiciales, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Peritos; señalando en su análisis, que se debería solicitar a los profesionales colegiados inscritos en la actual nómina de Peritos Judiciales, la presentación de la constancia de habilitación expedida por su respectivo Colegio Profesional, exceptuándose de dicho requisito a los Especialistas no agraviados, entendiéndose aquellos cuya especialidad no cuentan con Colegio Profesional;

Que, cabe precisar que los Peritos Judiciales inscritos en el REPEJ 2016-2017 que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial en caso de optar por la revalidación para el presente año deben acatar las disposiciones expuestas en la presente resolución, a efectos de contar con su derecho expedito, en caso concluya dicho vínculo;

Que, atendiendo a lo señalado en los considerandos precedentes, y con la finalidad de dar cumplimiento a

las normas acotadas, resulta procedente el dictar las disposiciones pertinentes; a fin de realizar el proceso de revalidación de la Inscripción de Peritos Judiciales en esta Corte Superior de Justicia, aplicando en forma extensiva lo establecido por el literal d) del artículo 8° del Reglamento de Peritos Judiciales;

Por lo expuesto, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para el Año Judicial 2018, que se encuentran en la Nómina de Peritos Judiciales aprobada por Resolución Administrativa N° 751-2016-P-CSJLI-PJ, con excepción de los peritos no inscritos en el REPEJ 2016-2017.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presentación de solicitudes para la Revalidación de la Inscripción de los señores Peritos Judiciales para el año Judicial 2018 se realizará ante la Mesa de Partes de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, desde el 15 al 24 de enero de 2018, siendo el plazo improrrogable.

Artículo Tercero.- DISPONER que para la revalidación de inscripción de Peritos todos los Profesionales Colegiados inscritos en la actual Nómina de Peritos Judiciales de esta Corte, además de cumplir con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Poder Judicial deberán presentar la constancia de habilitación expedida por su respectivo Colegio Profesional, exceptuándose de dicho requisito a los Especialistas no agremiados.

Artículo Cuarto.- PRECISAR que sólo serán designados para actuar como Peritos Judiciales en el presente ejercicio 2018, aquellos profesionales y/o especialistas que hayan cumplido con revalidar su inscripción en el Registro de Peritos Judiciales de esta Corte Superior de Justicia, para lo cual se aprobará y publicará la nómina correspondiente.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales a través del Área de Servicios Judiciales, de manera adicional oficie a los Colegios Profesionales para hacer de conocimiento de sus agremiados, las disposiciones del proceso de revalidación; y, en el caso de las demás especialidades realizar la comunicación a través del correo electrónico registrado ante el Área de Servicios Judiciales.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Unidad de Servicios Judiciales coordine con la Oficina de Prensa e Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión de la presente resolución administrativa a través de la página web y del correo institucional y de las redes sociales oficiales.

Artículo Séptimo.- ENCARGAR a la Secretaría General comunicar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, del Jefe del Órgano de Control Institucional del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital y del Área de Servicios Judiciales y Recaudación para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROLANDO ALFONZO MARTEL CHANG
Presidente

1604554-1

Ratifican y Designan representantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 017-2018-P-CSJLE/PJ

Ate, 5 de enero de 2018

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 334-2010-CE-PJ, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante ley N° 27933 se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo en el artículo 13° de la referida norma, que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como supervisar y evaluar su ejecución.

Segundo.- Los artículos 15° y 16° de la precitada ley, establecen que tanto el Comité Provincial como los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, serán integrados entre otros por un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.

Tercero.- Estando a lo expuesto, para el presente año judicial, resulta pertinente dictar la resolución administrativa correspondiente ratificándose en los encargos asignados en adición a sus funciones, a los representantes de esta Corte Superior de Justicia, ante los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana y de la Provincia de Huarochirí, así como a los Magistrados que despachan en diversos Órganos Jurisdiccionales como Representantes ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana y designándose a la magistrada del Primer Juzgado de Paz Letrado de la Molina y Cieneguilla, como representante ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Cieneguilla.

Por las consideraciones expuestas, en uso de sus facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; se,

RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR al Señor Doctor Alfonso Ricardo Cornejo Alpaca, como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana.

Artículo Segundo.- RATIFICAR al Señor Doctor Máximo Dionicio Osorio Arce, como representante de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ante el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huarochirí.

Artículo Tercero.- RATIFICAR como Representantes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este ante los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC), a los Magistrados que despachan los siguientes órganos jurisdiccionales:

1) Tercer Juzgado de Paz Letrado de la Molina y Cieneguilla,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Molina.

2) Juzgado Penal de El Agustino,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de El Agustino.

3) Primer Juzgado de Paz Letrado de San Juan de Lurigancho,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de San Juan de Lurigancho.

4) Juzgado de Paz Letrado de Matucana,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Matucana.

5) Segundo Juzgado de Paz Letrado de Lurigancho – Chosica y Chaclacayo,
Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Lurigancho - Chosica.